

Resolución de 23 de marzo de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la cual se conceden y desestiman las becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana y se adjudican nuevas becas

Por Resolución de 8 de marzo de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden y desestiman las becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, convocadas por Orden 36/2011, 23 de mayo, del Conseller de Educación (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011)

Visto que dos de las personas adjudicatarias no reunían la condición de ser contratada predoctoral en el momento de la adjudicación y la renuncia de otra. De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden citada, que faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta convocatoria.

Visto que el personal investigador propuesto cumple las condiciones establecidas en la citada convocatoria, y de acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 / 30.08.2011)

RESUELVO

Primero: Modificar la Resolución de 8 de marzo de 2012 en el sentido de dejar sin efecto la concesión de las becas correspondientes a Paula Escobedo Peiró (Exp.BEFPI/2012/036) y Alejandro Liberos Mascarell (exp. BEFPI/2012/021).

Segundo: Conceder nuevas becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, por orden de puntuación, teniendo en cuenta la situación de no becario de Francisco García Herrero, a las personas siguientes por el período e importe que se indica:

Exp.	DNI	Nombre	País	Meses	Dot. Men.	Total	Viaje	TOTAL
BEFPI/2012/026	85091060F	GONZÁLEZ CARRASCOSA REBECA	Francia	3	900	2700	300	3.000
BEFPI/2012/084	29211166Q	RÓDENAS ROCHINA JOAQUIN	Irlanda	6	900	5400	300	5.700

Tercero: La relación definitiva de personas adjudicatarias para el ejercicio 2012, de becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, tras dichas variaciones, aparece en el Anexo de la presente resolución.

Las becas ascienden a un importe total de 182.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Formación y Empleo se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de marzo de 2012
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez